

DECRETO Nº 564/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 460/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ZAMORA EMANUEL"; v

CONSIDERANDO:

Que el Señor Marcelo Raúl BEBER de la Dirección de Energías, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI Nº 30.789.149, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría mencionada.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 634 de fecha 13/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-716 de fecha 19/01/2023, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) de la cual se devengará durante el período comprendido desde el día 1º de enero al día 30 de abril del año 2023, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en concepto de honorarios del Señor ZAMORA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI Nº 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que preste servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL Nº 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2023



DECRETO Nº 564/2023

al día 30 de abril del 2023, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO Presidente Municipal